

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GETH-I-005
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>Versión:</b> 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	REPORTE E INVESTIGACIÓN ENFERMEDADES LABORALES	<b>Fecha:</b> 07/06/2017

## 1. OBJETIVO

Definir los pasos necesarios para el reporte e investigación de todas las enfermedades laborales diagnosticadas que se presenten en la Agencia Nacional de Infraestructura.

## 2. ALCANCE

Aplica para todos los funcionarios y/o contratistas de prestación de servicios de la Agencia Nacional de Infraestructura desde la sintomatología o aparición de la presunta enfermedad laboral hasta el reporte de la misma ante la Administradora de Riesgos Laborales y la generación del concepto médico por parte de dicha Administradora.

## 3. NORMATIVIDAD

- Decreto 2566 de 2009, por el cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales
- Decreto 1477 de 2014, por la cual se expide la tabla de enfermedades laborales
- Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo.
- Resolución 1111 de 2017, por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes.

## 4. DEFINICIONES

- **Enfermedad laboral:** Es la enfermedad contraída como resultado de exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. (Ley 1562 de 2012)
- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales. Entidad que administra el Sistema General de Riesgos Laborales, previa autorización de la Superintendencia Bancaria para explotar el ramo de seguros de riesgos profesionales. Entre sus principales funciones está garantizar a los trabajadores afiliados, el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones económicas a que tiene derecho por concepto de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional. (Ley 100 de 1993)
- **EPS:** Entidades Promotoras de Salud. Son las entidades responsables de prestar los servicios de salud que demande el afiliado, derivados del accidente de trabajo o enfermedad profesional, salvo los tratamientos de rehabilitación profesional y los servicios de medicina ocupacional que podrán ser prestados por las ARL. (Ley 100 de 1993)
- **IPS:** Institución Prestadora de Servicios de Salud. Entre sus funciones básicas está prestar los servicios en su nivel de atención correspondiente a los afiliados y beneficiarios dentro de los parámetros y principios señalados. (Ley 100 de 1993).

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GETH-I-005
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>Versión:</b> 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	REPORTE E INVESTIGACIÓN ENFERMEDADES LABORALES	<b>Fecha:</b> 07/06/2017

## 5. ACTIVIDADES

En caso que un funcionario y/o contratista de prestación de servicios de la Agencia Nacional de Infraestructura presente alguna patología debe seguir el siguiente instructivo:

- a) Atención médica por la EPS

Cuando el funcionario y/o contratista de prestación de servicios presente alguna patología debe dirigirse a la Entidad Prestadora de Salud (EPS) a la que se encuentra afiliado para recibir atención médica por parte de un especialista, el cual determinara si remite el caso a Medicina Laboral o la EPS continúa con el caso.

- b) Valoración médica por medicina laboral de la EPS

El funcionario y/o contratista de prestación de servicios debe recibir valoración por el médico laboral de la EPS, responsable de diagnosticar y calificar en primera instancia el origen de una presunta enfermedad laboral. En el caso que determine que es de origen común la EPS continúa con todo el tratamiento de la patología pero si determina que es de origen laboral remite el caso a la ARL y se debe diligenciar el formato "*Informe de Enfermedad Profesional POSITIVA*".

- c) Reporte del concepto médico de la EPS a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano

El funcionario y/o contratista de prestación de servicios debe reportar el concepto médico de la EPS donde denota la sospecha o aparición de una enfermedad laboral a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, responsable de recopilar los documentos que establecen la relación de causalidad laboral de la presunta enfermedad laboral a través del estudio del puesto de trabajo o mapas de peligros para fundamentar la calificación de origen de la enfermedad en estudio, la cual puede ser de origen laboral o no.

- d) Estudio de la enfermedad por parte de la ARL

Una vez que la EPS determine que la patología es de origen laboral, la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en segunda instancia continúa con todo el estudio de la presunta enfermedad laboral:

Solicitud de documentos - Junta Medica - Junta de Calificación Regional - Junta de Calificación Nacional – Calificación.

- e) Recibir las recomendaciones médico laborales y remitirlas a la Vicepresidencia correspondiente a que pertenece el funcionario y/o contratista.
- f) Realizar seguimiento a las recomendaciones medico laborales emitidas.
- g) Realizar un informe de investigación y de enfermedad laboral para establecer las causas básicas de la enfermedad laboral.
- h) Archivar los documentos en la historia laboral.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GETH-I-005
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>Versión:</b> 001
	<b>INSTRUCTIVO</b>	REPORTE E INVESTIGACIÓN ENFERMEDADES LABORALES	<b>Fecha:</b> 07/06/2017

## 6. REGISTROS

Informe de Enfermedad Profesional POSITIVA.  
 Comunicación de recomendaciones y medidas de control POSITIVA.  
 Investigación de enfermedad laboral POSITIVA.  
 GETH-F-058 Seguimiento a recomendaciones medico laboral.

7. CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
001	Junio 07 de 2017	Elaboración del instructivo

8. APROBACION				
	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
<b>Elaborado</b>	Javier Fernando Rojas Hurtado	Responsable SST	Junio 02 de 2017	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>Revisado</b>	Diego Fernando Ramírez Sepúlveda	Experto G3 06	Junio 05 de 2017	
<b>Aprobado</b>	Ivonne de la Caridad Prada Medina	Gerente de Proyectos o Funcional G2 09	Junio 07 de 2017	
<b>VoBo SIG</b>	Nancy Paola Morales Castellanos	Gestor - Calidad	Junio 07 de 2017	